



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00007-00
Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIO R.M.R
Demandado: ARNULFO RUIZ BERRIO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (**Con sentencia**) promovido por LA COOPERATIVA DE SERVICIOAS R.M.R a través de apoderado judicial Dra. MARIA MUÑOZ HENRIQUEZ y contra de ARNULFO RUIZ BERRIO , informándole que fue presentado escrito virtual por parte de la apoderada de la parte demandante Dra MARIA MUÑOZ HENRIQUEZ , solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación Díguese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA DE SERVICIOS R.M.R a través de apoderado judicial Dra. MARIA MUÑOZ HENRIQUEZ y contra de ARNULFO RUIZ BERRIO , por pago total de la obligación -

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. 5º Ordénese el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva (letra de cambio)se le exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial , a fin de que sea aportado en original el documento base de ejecución, para nota de desglose y entrega a la parte demandada.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 101 DE
FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57746c2d107573fc99814c8c72f5086d0ff78acc1e807e3008510530e40f6860

Documento generado en 25/09/2023 10:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>